



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA

OFICIO

TRD-2022-141.22.7.280

Palmira, 05 / abril / 2022

Señores

ALDEMAR RAMIREZ LOPEZ.

C.C. No 6.379.580

KAREN JOHANNA CELEMIN OSORIO

C.C. No. 1.031.150.156

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO.

Cordial Saludo.

En respuesta a la solicitud realizada por el contribuyente ALDEMAR RAMIREZ LOPEZ radicada bajo el No. PQR20220007160 del día 09 de marzo de 2022, la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería adscrita a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, en uso de sus facultades legales, y en cumplimiento de sus funciones, profirió la RESOLUCIÓN N° 2022-141.13.26 Marzo / 14 / 2022 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DE UN PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO CANCELADO POR ERROR, DEL PREDIO No. 010100090012000 AL PREDIO No. 010204570036000" a los contribuyentes: ALDEMAR RAMIREZ LOPEZ Y KAREN JOHANNA CELEMIN OSORIO.

De conformidad con las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional, en el artículo cuarto del Decreto 491 de 2020 por medio del cual modifica temporalmente la Ley 1755 de 2015 se procedió atender la petición No. PQR20220007160 dentro de los términos de Ley y como resultado se emite la Resolución No. 2022-141.13.26 del 14 de marzo del 2022.

Con el fin de dar cumplimiento en la preceptuado en la Ley 1437 DE 2011 en sus artículos 66 y 67, se realizó la gestión para llevar a cabo la notificación personal a los contribuyentes: ALDEMAR RAMIREZ LOPEZ Y KAREN JOHANNA CELEMIN OSORIO con documentos de identificación número 6.379.580 Y 1.031.150.156 respectivamente, a las direcciones: Carrera 40 No. 37 – 13 y Calle 31 3E 17 Barrio MUNICIPAL, notificaciones que fueron devueltas el día 22, 23 y 24 de Marzo de 2022 por la empresa de mensajería, ESM Logística S.A.S., por motivo: "Cerrado y/o desconocido – dev a remitente", tal como consta en las guías N° 200000004968892 y 200000004968893.

En virtud de lo anterior, se hace necesario cumplir con el mandato de la Ley 1437 DE 2011 en su artículo 69 – NOTIFICACIÓN POR AVISO, del mismo modo con la normatividad municipal en los artículos 229, 231 y 235 del Acuerdo 071 de 2010, compilado en el Decreto 105 de 2021 - Estatuto Tributario Municipal en su artículo 241.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 105 de 2021 - Estatuto Tributario Municipal en su artículo 249, respecto de las Notificaciones devueltas por el correo, en concordancia con el Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, Artículo 58 del Decreto Ley 19 de 2012, y demás normas concordantes, por medio del presente Aviso, se Notifica la Resolución No. 2022-141.13.26 del 14 de marzo del 2022, el cual forma

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2709505 - 2109671



SC-CER415753



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA

OFICIO

parte integra de esta notificación por aviso en la página web: <https://palmira.gov.co> durante los próximos cinco (5) días.

Se advierte que, contra el Acto Administrativo notificado por este medio, procede el Recurso de reposición, que deberá interponerse ante la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería, de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, a través del correo electrónico ventanillaunica@palmira.gov.co o en la ventanilla única del Municipio de Palmira.

Esta notificación se considerará surtida al finaliza el día siguiente al retiro del aviso.

Atentamente,

JORGE HORACIO ZULUAGA HOYOS
Tesorero General.

Anexo: Resolución No. 2022-141.13.26 del 14 de marzo del 2022.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 06 de abril de 2022

(Cartelera de la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería – Pagina Web del Municipio)

Redactor-Transcriptor: Luz Elizabeth Sierra Páez, Técnico Administrativo

Revisó: John Jairo Ospina Vélez – Profesional Universitario 1



Alcaldía de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA
RESOLUCIÓN

TRD-2022-141.13.26

RESOLUCIÓN N° 2022-141.13.26

Marzo / 14 / 2022

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DE UN PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO CANCELADO POR ERROR, DEL PREDIO No. 010100090012000 AL PREDIO No. 010204570036000”

El Tesorero General adscrito a la Subsecretaria de Ingresos y Tesorería de la Secretaría de Hacienda Municipal del Municipio de Palmira, en uso de sus facultades legales atribuidas mediante el Decreto 01 del 2017 “Por el cual se adopta el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de carrera administrativa, de libre nombramiento y remoción de los niveles profesional, técnico y asistencial de la administración central del Municipio de Palmira”, en ejercicio de las funciones asignadas, y

CONSIDERANDO

Que le corresponde al Tesorero General 201-03 según el manual de funciones atribuidas en el Decreto 001 de enero 01 de 2017, los descrito en las páginas del 73 a la 75, especialmente en el título IV “Descripción de funciones esenciales”, en los numerales 3, 4, 8 y 7.

Que ALDEMAR RAMIREZ LOPEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 6.379.580, mediante oficio con radicado No. PQR20220007160 del día 09 de marzo de 2022, radicado en la Subsecretaria de Ingresos y Tesorería, informa que realizó un pago por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO en el BANCO DE OCCIDENTE PUNTO SAE DEL CAMP por valor de SETECIENTOS SEIS MIL STECIENTOS OCHO PESOS M/C (\$ 706.708,00).

Que una vez verificada la información en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIFWEB, se logra evidenciar que el pago se encuentra aplicado al predio No. 010100090012000, censado catastralmente a nombre de ALDEMAR RAMIREZ LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía número 6.379.580 de acuerdo al Siguiete detalle:

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2709505

Página 1 de 4



SC-CER415753



Alcaldía de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA
RESOLUCIÓN

FECHA PAGO	NUMERO INTERNO	DOCUMENTO DE COBRO	CUENTA	MEDIO DE PAGO	VALOR
15/02/2022	0004602328	1009200309	OCCIDENTE - 038095519	13-DEBITO EN CUENTA POR DATAFONO	\$ 706.708,00

Que el predio al cual debía dirigirse el pago y sobre el cual se está solicitando el traslado, es el número 010204570036000, censado catastralmente a nombre de MARIA ISABEL HERRAN RAMIREZ, con documento de identificación número 29.656.845.

Que una vez consultada la información de ambos predios en la Ventanilla Única de Registro VUR, se logra evidenciar que el predio 010100090012000 en el cual se encuentra registrado el pago por error es de propiedad de KAREN JOHANNA CELEMIN OSORIO identificada con documento de identificación número 1.031.150.156, y el predio 010204570036000 al cual se solicita sea trasladado el pago es de propiedad de ALDEMAR YOBANNY RAMIREZ LOPEZ y MARIA ISABEL HERRERA DE RAMIREZ identificados con documento de identificación número 6.379.580 y 29.656.845 respectivamente.

Que para proceder con la aplicación del pago se hace necesario: la expedición del documento de cobro No. 1009391796 por valor de CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/C (\$ 401.790,00) y un ajuste en la cuenta corriente del predio No. 010204570036000 como saldo a favor por valor de TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/C (\$ 304.918,00) producto de la diferencia entre el valor del pago trasladado y el valor total de la Cartera del predio destino.

En mérito de lo expuesto, el Tesorero General adscrito a la Subsecretaria de Ingresos y Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira considera pertinente rectificar la situación presentada y,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR al Grupo de Pagos de la Subsecretaria de Ingresos y Tesorería, anular en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIFWEB, el pago por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, en el predio número 010100090012000, de acuerdo a el siguiente detalle:

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2709505



FECHA PAGO	NUMERO INTERNO	DOCUMENTO DE COBRO	CUENTA	MEDIO DE PAGO	VALOR
15/02/2022	0004602328	1009200309	OCCIDENTE - 038095519	13-DEBITO EN CUENTA POR DATAFONO	\$ 706.708,00

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo de Ingresos de la Subsecretaria de Ingresos y Tesorería, aplicar de manera manual el pago por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA PAGO	DOCUMENTO DE COBRO	CUENTA	MEDIO DE PAGO	VALOR
15/02/2022	1009391796	OCCIDENTE - 038095519	13-DEBITO EN CUENTA POR DATAFONO	\$ 706.708,00

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR al Grupo de Liquidación y Cuenta Corriente ajustar en la cuenta corriente del predio No. 010204570036000, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR
SALDO A FAVOR	\$ 304.918,00

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acto Administrativo, a ALDEMAR RAMIREZ LOPEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 6.379.580, en la dirección Carrera 40 No. 37 - 13.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente Acto Administrativo, a KAREN JOHANNA CELEMIN OSORIO identificada con documento de identificación número 1.031.150.156, en la dirección Calle 31 3E 17 Barrio MUNICIPAL.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR al Grupo Financiero y al Grupo de Manejo y Control de Cuentas Bancarias de la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería.

ARTÍCULO SÉPTIMO: COMUNICAR a la Subsecretaria Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal, para su conocimiento y fines pertinentes, el detalle del pago aplicado en el sistema integrado de Información Financiera SIIFWEB el cual será objeto de anulación, de acuerdo al siguiente detalle:



Alcaldía de Palmira
NIT.: 891.380.007-3


República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA
RESOLUCIÓN




VIGENCIA	2022
PREDIO	010100090012000
DOCUMENTO DE COBRO	1009200309
Etiquetas de fila	Suma de VALOR
1 - Predial Unificado	743.904,00
46 - Descuento Predial Unificado	-111.586,00
65-Sobretasa Pro Seguridad Ciudadana	37.195,00
7 - Sobretasa Bomberil	37.195,00
Total general	706.708,00

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, ante el mismo funcionario que la profiere.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Palmira – Valle del Cauca, a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).


JORGE HORACIO ZULUAGA HOYOS
Tesorero General

Redactor y Transcriptor: John Jairo Ospina Vélez – Profesional universitario 
Revisó: Héctor Alfonso Rivas Charry – Contratista 
Revisó: Erika Alexandra Hincapié Gutiérrez – Contratista 

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2709505

